



REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El funcionario que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 14001377 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA, consta registrado y vigente el poder a favor de QUIJANO DOIG ANA MARIA, identificado con DNI 41491907 cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: CONSTRUCTORA CUMBRES VILLANOVA SAC

LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS

ASIENTO: B00002

CARGO: APODERADO CLASE C

FACULTADES:

SE ACORDÓ:

ESTABLECER UN NUEVO RÉGIMEN DE PODERES Y SE NOMBRARON A LOS SIGUIENTES APODERADOS:

(...)

ESCALA DE PODERES

1. FACULTADES ADMINISTRATIVAS GENERALES:

1.1 USAR EL SELLO DE LA SOCIEDAD EXPIDIENDO LA CORRESPONDENCIA EPISTOLAR Y CABLEGRÁFICA, SUSCRIBIENDO LOS DOCUMENTOS DEL CASO, INCLUYENDO RECIBOS, CANCELACIONES, CARTAS NOTARIALES, SOLICITUDES Y EN GENERAL CUANTO DOCUMENTO REQUIERA EL INTERÉS DE LA SOCIEDAD.

1.2 RECIBIR, CONTESTAR Y SUSCRIBIR LA CORRESPONDENCIA DE LA SOCIEDAD A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL.

1.3 RETIRAR DE LAS OFICINAS DE CORREOS, TELÉGRAFOS, ADUANAS, EMPRESAS DE TRANSPORTE TERRESTRE, MARÍTIMO O AÉREO, TODA CLASE DE BIENES O CORRESPONDENCIA, INCLUSO CERTIFICADA, GIROS, REMBOLSOS, CARGAS, ENCOMIENDAS, MERCADERÍA, PIEZAS POSTALES, ETC., QUE ESTÉN SIGNADAS O DIRIGIDAS A LA SOCIEDAD.

1.4 DICTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA ASEGURAR LA EXISTENCIA, REGULARIDAD Y VERACIDAD DE LOS SISTEMAS DE CONTABILIDAD, ASÍ COMO LOS LIBROS Y REGISTROS QUE LA LEY ORDENA LLEVAR A LA SOCIEDAD.

1.5 EXPEDIR CONSTANCIAS Y CERTIFICACIONES RESPECTO DEL CONTENIDO DE LOS LIBROS Y REGISTROS DE LA SOCIEDAD.

1.6 DICTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA ESTABLECER Y MANTENER UNA ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO QUE PROVEA A LA SOCIEDAD DE UNA SEGURIDAD RAZONABLE, PROTEGIENDO A LOS ACTIVOS CONTRA UN USO NO AUTORIZADO, ASÍ COMO DICTAR LAS DISPOSICIONES NECESARIAS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, NOMBRAR, SEPARAR Y REPLAZAR AL PERSONAL.

1.7 EJECUTAR LOS ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL Y CUALQUIER OTRO ÓRGANO DE LA SOCIEDAD.

1.8 EJERCER LA REPRESENTACIÓN GENERAL DE LA SOCIEDAD.

1.9 SUSCRIBIR DECLARACIONES JURADAS.

(...)

• LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN).

• La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces> en el plazo de 90 días calendario contados desde su emisión.

APODERADOS CLASE C:

- ANA MARÍA QUIJANO DOIG, IDENTIFICADA CON DNI NO. 41491907.

(...)

APODERADOS CLASE C:

I. DE MANERA INDIVIDUAL Y A SOLA FIRMA, PODRÁN EJERCER TODAS Y CADA UNA DE LAS FACULTADES ADMINISTRATIVAS GENERALES DE LA ESCALA DE PODERES DE LA SOCIEDAD.

II. DE MANERA CONJUNTA Y A DOBLE FIRMA CON UN APODERADO CLASE A O UN APODERADO CLASE B, PODRÁN CELEBRAR CONTRATOS DE COMPRAVENTA DE BIENES INMUEBLES, EN LOS CUALES PARTICIPE LA SOCIEDAD COMO VENDEDOR ASI COMO SUSCRIBIR LOS CONTRATOS DEFINITIVOS DE ESTOS, PUDIENDO INCLUSIVE OTORGAR Y SUSCRIBIR LOS CONTRATOS DE FIANZA SOLIDARIA, GARANTÍA MOBILIARIA, CERTIFICADOS BANCARIOS, CERTIFICADO DE DEPOSITO Y/O SOLICITAR CARTAS FIANZAS QUE SEAN NECESARIAS PARA LA CELEBRACIÓN Y/O FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA DE BIENES INMUEBLES.-**

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 19/03/2018 OTORGADA ANTE GALVEZ SUCCAR, MANUEL EN LA CIUDAD DE LIMA. Y POR JUNTA GENERAL DE FECHA 15/01/2018.

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS

Ninguno

III. TÍTULOS PENDIENTES

Ninguno

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL. Artículo 81.- Delimitación de la responsabilidad
El servidor responsable que expide la publicidad formal no asume responsabilidad por los defectos o las inexactitudes de los asientos registrales, índices automatizados, y títulos pendientes que no consten en el sistema informático.
En el caso previsto en el tercer párrafo del artículo 62 del presente reglamento, el registrador o abogado certificador que elabora el certificado compendioso asume la responsabilidad por el contenido del mismo.

Nº de Fojas del Certificado: 2

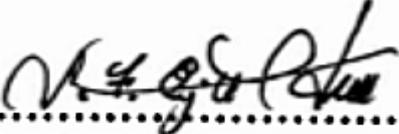
Nº Recibo: 2020-1732519

Derechos Pagados: S/.26.00

Mayor Derecho: S/.0.00

Total de Derechos: S/.26.00

Verificado y expedido por JULIO CESAR SANTA CRUZ VIZCARDO, ABOGADO CERTIFICADOR de la Oficina Registral de LIMA, a las 08:03:04 horas del 29 de Julio del 2020



.....
JULIO SANTA CRUZ VIZCARDO
ABOGADO CERTIFICADOR.
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

• LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN).

• La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces> en el plazo de 90 días calendario contados desde su emisión.